



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002324

Fecha: 17/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO QUE**

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala expresamente:

*“Las comisiones pueden ser:*

*1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 13 de agosto de 2018, como consta en el Acta No. 33, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **JAIME ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, DIRECTOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -FLA-**, para los días comprendidos entre el 21 y el 24 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, con el objeto de *“Realizar una visita de seguimiento al comercializador CESA, comercialización en proceso de oferta para valorar sus inventarios, ventas y estado de las marcas propiedad de la FLA, en el territorio ecuatoriano. Además, se evaluará la capacidad del mercado para un comercializador adicional”*, que se llevará a cabo en las ciudades de Quito y Guayaquil (Ecuador).

El doctor **JAIME ANDRÉS GIRALDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.732, desempeña la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, grado 02, NUC Planta 690, ID Planta 433, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -FLA-**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios para los días comprendidos entre el 21 y el 24 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, al doctor **JAIME ANDRÉS GIRALDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.732, desempeña la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Remoción), Código 009, grado 02, NUC Planta 690, ID Planta 433, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - FLA-**, con el objeto de *“Realizar una visita de seguimiento al comercializador CESA, comercialización en proceso de oferta para valorar sus inventarios, ventas y estado de las marcas propiedad de la FLA, en el territorio ecuatoriano. Además, se evaluará la capacidad del mercado para un comercializador adicional”*, que se llevará a cabo en las ciudades de Quito y Guayaquil (Ecuador).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **JAIME ANDRÉS GIRALDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.732, debe reintegrarse a sus labores el día 25 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

Proyectó: Federico Uribe Aramburo  
Profesional Universitario

Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio  
Directora de Personal

Aprobó: Jaime Alberto Campesano  
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional